



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Proyecto de Acuerdos Seccional (PAS) y Proyecto de Acuerdos Institucional (PAI) de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA-CENS

VISTO el EX-2024-05910714-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita “Proyecto de Acuerdos Seccional (PAS) y Proyecto de Acuerdos Institucional (PAI) de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos CEBJA-CENS”;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 establece que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. (Ley N° 26.206, Art. 46, 2006);

Que la misma Ley de Educación Nacional especifica que, se deberán establecer contenidos curriculares acordes a las realidades sociales, culturales y productivas, y promover la definición de proyectos institucionales que permitan postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas. (Ley N° 26.206, Título VI Capítulo I, Artículo 86, 2006);

Que la LEN establece la importancia de promover la participación, de docentes y estudiantes, en el diseño y desarrollo de un Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, enfatiza la necesidad de fortalecer los vínculos entre las instituciones educativas, la comunidad local y los sectores socioproductivos de pertenencia de los y las estudiantes, reconociendo que la educación de jóvenes y adultos debe responder a un enfoque integral e interdisciplinario que contemple no sólo los aspectos pedagógicos, sino también las dimensiones socioculturales y laborales que inciden en la trayectoria educativa de la población destinataria. (Ley N° 26.206, Título II, Capítulo IX, Artículo 48. Inc.j.2006);

Que los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA) y Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), son instituciones abiertas a las demandas emergentes del contexto, con el propósito de brindar una educación flexible y de calidad, que atienda la diversidad de trayectorias escolares, promueva el ingreso, permanencia y egreso tanto del Nivel Primario como del Nivel Secundario; facilitando además, la transición entre ambos niveles para la continuidad y finalización de sus estudios;

Que en los Centros educativos de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se fomenta la participación activa de los y las estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el objetivo de favorecer el logro de aprendizajes significativos y relevantes, de acuerdo con los Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas establecidos en la RESOL-2024-636-E-GDEMZA-SUBDIRECCION#DGE;

Que en concordancia, la Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación, establece los Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y que en la misma se resalta el papel fundamental que desempeñan las instituciones educativas como espacios de formación y socialización de los individuos, independientemente de su edad. En este sentido, la escuela se presenta como un ámbito privilegiado para la generación de proyectos educativos que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y el ejercicio de la ciudadanía, configurándose como una herramienta clave para transformar la realidad;

Que en el mismo Documento Base, se enfatiza que el logro de una identidad para la EPJA requiere de decisiones organizativas específicas. Para tal fin, resulta necesario definir Proyectos de Acuerdos Seccionales y Proyectos de Acuerdos Institucionales que atiendan la diversidad de trayectorias, experiencias y expectativas de los y las estudiantes de la modalidad, favoreciendo su plena participación en el proceso educativo y el alcance de su terminalidad educativa;

Que la Resolución N° 1280-DGE-17 aprueba la Estructura y Diseño Curricular del Ciclo Básico para la Educación Secundaria, y que la Resolución N° 2544-DGE-15 aprueba la Estructura y Diseño Curricular de 1° y 2° Ciclo de Nivel Primario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza, constituyéndose en herramientas fundamentales que orientan la construcción de Proyectos de Acuerdos Seccionales en cada nivel de concreción curricular. Asimismo, la RESOL-2024-636-GDEMZA-SUBDIRECCION#DGE “Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas en la EPJA”, establece y organiza los Formatos Educativos y las Opciones Pedagógicas, regulando el marco general que permite responder a la diversidad de trayectorias y necesidades de los estudiantes jóvenes y adultos, y aportando flexibilidad y apertura a la modalidad para garantizar la continuidad y terminalidad educativa;

Que, en consideración del propósito y las funciones que tiene el Consejo Escolar Comunitario (CEC), establecidos por la RESOL-2019-2957-E-GDEMZA-DGE de Convivencia Escolar para la EPJA, se resalta la importancia de incorporar en la gestión escolar la perspectiva de los diversos actores que conforman la comunidad educativa. De esta manera, se promueve una gestión participativa y democrática que contribuye al diseño, desarrollo y evaluación continua de cada Proyecto de Acuerdos Institucional (PAI);

Que la RESOL-2020- 27-E-GDEMZA-DEPJA#DGE, sobre el Régimen de Evaluación en Emergencia Sanitaria para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, reconoce la importancia del Proyecto Estratégico Institucional, introduciendo el modelo sugerido para su construcción. El mismo se configura como antecedente que permite desarrollar colaborativamente proyectos educativos acordes a los cambios sociales y necesidades particulares de cada comunidad educativa, profundizando en las estrategias y criterios de evaluación aplicados en ese contexto excepcional;

Que a lo largo del tiempo se han construido diferentes dispositivos de planificación institucional en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, iniciando con la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) hasta el año 2019; y que, a raíz de la emergencia sanitaria de carácter mundial, en virtud de lo establecido en el Memorándum N°77-SE-2021, durante los años 2020 y 2021, se adoptó el Plan Operativo Institucional (POI) como herramienta de organización y planificación institucional;

Que a partir del año 2022, se ha avanzado hacia la implementación del Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI) y el Proyecto de Acuerdos Seccionales (PAS), definiéndose como dispositivos que permiten una planificación más específica y contextualizada que respectivamente, guía y organiza el proceso de planificación, construcción colectiva, resignificación y evaluación permanente;

Que en la DEPJA, el Proyecto de Acuerdos Seccionales (PAS) constituye un dispositivo y herramienta de gestión que promueve el trabajo colaborativo e interdisciplinario entre supervisores/as, equipos de orientación seccional, directivos, docentes y estudiantes, en función de fortalecer los procesos institucionales desde una mirada situada y contextualizada; que favorece el análisis del estado de situación y abordaje de líneas de acción. En este marco, el PAS es concebido como horizonte que impulsa líneas de trabajo en el territorio, fomentando redes de trabajo y comunidades de práctica, garantizando intervenciones atentas a las singularidades de cada comunidad educativa, contribuyendo así a la consolidación de una educación inclusiva y con sentido para los/las jóvenes y adultos/as;

Que el Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI) surge a partir de la identidad propia de cada Centro Educativo y que, en el marco de la autonomía institucional, posibilita la construcción de consensos y la toma de decisiones; y que del mismo modo por su carácter flexible y de apertura, implica el compromiso y responsabilidad compartida entre todos/as los/as miembros de la comunidad educativa. En este sentido, el PAI orienta el fortalecimiento del trabajo colectivo y sostiene un proceso continuo de reflexión, revisión y planificación compartida, que impulsa transformaciones pedagógicas situadas, fortalece las capacidades institucionales y favorece la construcción de prioridades consensuadas, en respuesta a las necesidades concretas que se presentan en cada comunidad educativa;

Que la implementación de los Proyectos de Acuerdos Seccionales (PAS) y de los Proyectos de Acuerdos Institucionales (PAI), en el ámbito de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, constituye una estrategia clave para fortalecer la calidad educativa, en tanto promueven procesos de planificación contextualizados, participativos y sostenidos en el tiempo; y que dichos dispositivos se desarrollan en correspondencia con la normativa vigente y las líneas de acción definidas por la Dirección General de Escuelas y la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, permitiendo así una articulación coherente entre las políticas jurisdiccionales y las prácticas institucionales, en pos de garantizar el derecho a una educación inclusiva, pertinente y con sentido para todas las personas jóvenes y adultas;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer una normativa específica que defina los lineamientos generales para el diseño, desarrollo y evaluación de Proyectos de Acuerdos Seccionales (PAS) y Proyectos de Acuerdos Institucionales (PAI) en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; que a su vez dicha normativa permitirá organizar y orientar los acuerdos pedagógicos, administrativos e institucionales de manera coherente y articulada, favoreciendo la implementación sostenida de estos dispositivos;

Que en el marco de la a presente resolución se propone promover el uso sistemático del dispositivo de Proyecto de Acuerdos Seccionales (PAS) y Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI) como herramientas fundamentales para la planificación situada, el fortalecimiento de los Centros Educativos de la Modalidad y la garantía del derecho a la educación de jóvenes y adultos;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

RESUELVE:

Artículo 1ro: Apruébese e impleméntese los dispositivos para Proyecto de Acuerdos para las Supervisiones y Centros Educativos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en archivos adjuntos, conforme a los fundamentos y normativas expuestos en los considerando que preceden, según el siguiente detalle:

- **Anexo I: “Proyecto de Acuerdos Seccionales” (PAS)** como herramienta estratégica y marco de referencia para las Supervisiones de la EPJA y el
- **Anexo II: “Proyecto de Acuerdos Institucionales” (PAI)** como dispositivo estratégico y herramienta de gestión, intrínsecamente vinculado a la identidad distintiva, necesidades y problemáticas de cada comunidad en los Centros Educativos la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 2do: Determinése que los propósitos del Proyecto de Acuerdos Seccionales (PAS) y del Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI), en el ámbito de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se encuentran adjunto en Anexo III.

Artículo 3ro: Establézcase que las instituciones deberán incorporar, como parte integrante del Proyecto de Acuerdos Institucionales (PAI), un código QR ubicado a continuación del apartado V de Anexos. Dicho código deberá vincularse a la Propuesta Curricular de la institución, la cual incluirá, como mínimo:

- Las planificaciones anuales de cada espacio curricular.
- Los materiales de autoaprendizaje correspondientes.
- Otros proyectos institucionales vigentes en el ciclo lectivo respectivo.

Artículo 4to: Encomiéndese a los/las Supervisores/as y Directores/as de los Centros Educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la realización de todas las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente norma, en concordancia con los fundamentos y consideraciones establecidos en los considerandos precedentes.

Artículo 5to: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 6to: Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.